

Lima, 13 JUN. 2016

RESOLUCION SECRETARIAL N° 35 -2016/SGEN/RENIEC

VISTOS:



Los Memorandos N° 000003-2016/RENIEC (31MAY2016), N° 000002-2016/RENIEC (28ABR2016) y N° 000001-2016/RENIEC (15ABR2016) del Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade"; el Memorando N° 000891-2016/GPP/RENIEC (11MAR2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído N° 004445-2016/SGEN/RENIEC (27ABR2016) de la Secretaría General; los Informes N° 001270-2016/GAD/SGLG/RENIEC (23MAY2016), N° 000004-2016/MLCHB/GAD/SGLG/RENIEC (20MAY2016) y N° 000002-2016/MPMP/GAD/SGLG/RENIEC (10FEB2016) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 001730-2016/GAD/RENIEC (25MAY2016) de la Gerencia de Administración; y, los Informes N° 000055-2016/GAJ/RENIEC (03JUN2016) y N° 000031-2016/GAJ/RENIEC (19ABR2016) y las Hojas de Elevación N° 000304-2016/GAJ/RENIEC (03JUN2016) y N° 000198-2016/GAJ/RENIEC (19ABR2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:



Que mediante Resolución Gerencial N° 000014-2016-GAD/RENIEC (20ENE2016), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2016, en el cual se encuentra programado el procedimiento de selección de Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade";



Que con el Memorando N° 000891-2016/GPP/RENIEC (11MAR2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal y la previsión presupuestal para el año fiscal 2017, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;



Que a través del Memorando N° 000001-2016/RENIEC (15ABR2016), el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;



Que a través de la Hoja de Elevación N° 000198-2016/GAJ/RENIEC (19ABR2016), la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió el Informe N° 000031-2016/GAJ/RENIEC (19ABR2016), en el cual concluye que las Bases Administrativas del citado procedimiento de selección han sido elaboradas con arreglo a la normativa vigente sobre contrataciones públicas; razón por la cual, resulta procedente su aprobación;

Que con el Provéido N° 004445-2016/SGEN/RENIEC (27ABR2016), la Secretaria General solicitó al Comité de Selección que coordine con la Sub Gerencia de Logística para que en la indagación de mercado del presente procedimiento se considere tres cotizaciones y no solamente una;

Que mediante el Memorando N° 000002-2016/RENIEC (28ABR2016), el Comité de Selección procedió a la devolución del expediente de contratación del citado procedimiento, a efectos de que la Sub Gerencia de Logística cumpla con lo requerido por la Secretaria General en el proveído indicado en el numeral precedente;

Que a través del Informe N° 000004-2016/MLCHB/GAD/SGLG/RENIEC (20MAY2016), la Sub Gerencia de Logística efectuó una nueva indagación de mercado, obteniendo las tres cotizaciones requeridas por la Secretaria General; ratificándose el valor estimado de S/ 1'056,000.00, el cual fuera determinado inicialmente para el Concurso Público, mediante el Informe N° 000002-2016/MPMP/GAD/SGLG/RENIEC (10FEB2016);

Que con el Informe N° 001270-2016/GAD/SGLG/RENIEC (23MAY2016), la Sub Gerencia de Logística concluye que se mantiene el valor estimado y que se ha considerado tres cotizaciones, conforme a lo solicitado por la Secretaria General;

Que mediante el Memorando N° 001730-2016/GAD/RENIEC (25MAY2016), la Gerencia de Administración remite al Comité de Selección, el Informe N° 001270-2016/GAD/SGLG/RENIEC (23MAY2016) de la Sub Gerencia de Logística; señalando además que el expediente de contratación del citado procedimiento ha sido aprobado con el Memorando N° 000902-2016/GAD/RENIEC (21MAR2016);

Que a través del Memorando N° 000003-2016/RENIEC (31MAY2016), el Comité de Selección remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases del referido procedimiento de selección, para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección antes señalado;

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Concurso Público N° 01-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidor Blade".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

